

PRUEBAS APORTADAS POR LOS DENUNCIADOS

1. H. AYUNTAMIENTO DE COTIJA, CON CABECERA MUNICIPAL EN COTIJA DE LA PAZ, MICHOACÁN.

DOCUMENTALES PRIVAS.

1. Un ejemplar del Semanario “Vox Populi” de fecha siete de junio de dos mil nueve el cual contiene las siguientes inserciones: En la página veinticuatro aparece una inserción del Ayuntamiento de Cotija, Michoacán, intitulada: “Trabajando con un mismo objetivo reporte de OOAPAS 2009”, que contiene veinticuatro fotografías con el nombre de la obras, avance, fecha e inversión; en la página veinticinco de la citada edición se publican dos inserciones del Ayuntamiento de Cotija, Michoacán, la primera de ellas con el título: “Cotija de ayer y hoy”, con una fotografía del templo parroquial; y en la segunda bajo el rubro: “Entrega de Semillas de Pasto 2009”, “Desarrollo Rural y Agropecuario”, con dos fotografías alusivas a la entrega de semillas; y

Publicaciones que administradas con las probanzas aportadas por el quejoso acreditan que en el semanario de circulación local en el estado de Michoacán, denominado “Vox populi”, se difundieron diversas inserciones que hacen referencia al Ayuntamiento de Cotija, específicamente respecto a obra pública y otras acciones de gobierno.

Al respecto, debe decirse que los elementos probatorios de referencia tiene el carácter de documentales privadas **cuyo valor probatorio es indiciario**, respecto de los hechos que en éstas se consignan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 358, párrafo 3, inciso b) y 359, párrafo 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 34, párrafo 1, inciso b); 36, párrafo 1 y 45 del Reglamento de Quejas y Denuncias.

2.- Copia simple de la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes del Municipio de Cotija, con cabecera municipal en Cotija de la Paz, Michoacán, mismo que se reproduce a continuación:

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C.

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCALITARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FISCAL DE CONTRIBUYENTES QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES DEBEN QUEDAR REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

CEDELA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL
 CLAVE DEL R.F.C. **MCM850101F87**
 MUNICIPIO DE COTIJA MICHOACÁN

FORMA
A0834216

INFORMACIÓN GENERAL

NOMBRE, DENOMINACIÓN Y RAZÓN SOCIAL: **MUNICIPIO DE COTIJA MICHOACÁN**

DIRECCIÓN: **PINO SUÁREZ 100 CENTRO MICHOACÁN 59140**

CLAVE DEL R.F.C. **MCM850101F87**

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE REGISTRO: **URUAPAN**

ACTIVIDAD: **Administración pública municipal en general**

SITUACIÓN DE REGISTRO: **ACTIVO**

FECHA DE INSCRIPCIÓN: **01-01-1985**

OBLIGACIONES

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE LA
20	Presentar la declaración y pago de impuestos mensuales de Ingresos Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios.	01-01-2008
21	Presentar la declaración anual que debe ser rubricada por las autoridades de los Municipios que reúnan las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 100 del Código de Comercio.	01-01-2008
22	Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IEUTU).	01-01-2008
23	Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IEUTU).	01-01-2008
24	Presentar la declaración informativa anual de Salarios para el Empleo.	01-01-2008

TRANSACCIONES EFECTUADAS

TRANSACCIONES EFECTUADAS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DEL PAGARÉ
Pago Fideicomiso Contribuyente / Actualización / Cambio de Dirección	24.04.2008	02/20/08/01/08

Fecha de Impresión: 24 de Abril de 2008
 SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCALITARIA
 CALLES 7 Y 100 OFICINA 1001 800 728 2000

URL: <http://www.sat.gob.mx>

Dicho documento administrado con las copias de las facturas presentadas ante esta autoridad por parte de la C. Patricia Sánchez Jiménez, en cumplimiento al requerimiento de información formulado por el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, generan indicios respecto a que la facturas de mérito fueron expedidas a nombre del Municipio de Cotija, Michoacán.

Al respecto, debe decirse que los elementos probatorios de referencia tiene el carácter de documentales privadas **cuyo valor probatorio es indiciario**, respecto de los hechos que en éstas se consignan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 358, párrafo 3, inciso b) y 359, párrafo 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 34, párrafo 1, inciso b); 36, párrafo 1 y 45 del Reglamento de Quejas y Denuncias.

2. LA REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL NO APORTÓ PRUEBA ALGUNA, ADEMÁS DE LA PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO LEGAL Y HUMANA.